

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2018 607

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Carmen Liliana Hernández

Demandado: Armando Méndez Rojas

Teniendo en cuenta el documento que antecede y conforme lo preceptuado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado a ARMANDO MÉNDEZ ROJAS por conducta concluyente de este asunto. Por secretaría contabilícese el término correspondiente y comuníquesele lo aquí decidido al demandado por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO N.º 094 DE HOY 24/11/2020  
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.  
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ  
Secretario